

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 11 de DICIEMBRE del 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 530-2019-J/INEN de fecha 02 de diciembre de 2019, y el Informe N° 1299-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

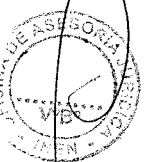
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 530-2019-J/INEN de fecha 02 de diciembre de 2019, se declaró la conclusión de la encargatura de la Licenciada en Enfermería, Carmen Violeta Arroyo Espinoza de Álvarez, personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a partir del 04 de noviembre de 2019, siendo el último día en el cargo el 03 de noviembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, en el artículo primero de la Resolución antes citada, se consignó por error material el mes de noviembre, siendo el correcto diciembre; conforme los actuados al respecto; por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado, en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;


Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;





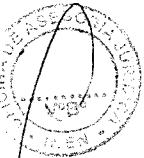
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 530-2019-J/INEN de fecha 02 de diciembre de 2019, debiendo tenerse como el mes correcto diciembre, en los siguientes términos:

DICE:


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- (...) a partir del 04 de **noviembre** de 2019, siendo el último día en el cargo el 03 de **noviembre** de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- (...), a partir del 04 de **diciembre** de 2019, siendo el último día en el cargo el 03 de **diciembre** de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° 530-2018-J/INEN, de fecha 02 de diciembre de 2019, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

